



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva (H), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA COOPECRET LTDA.  
Demandado : LIBARDO RAMIREZ HERRERA  
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00664-00

Recibido de la Oficina de Reparto el presente asunto, se debe declarar la carencia de competencia para su conocimiento, pues el Código General del Proceso en su artículo 17 numerales 1 a 3 a su tenor literal expresa:

*“los jueces civiles municipales conocen en única instancia:*

**1. De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativo**

**2. De los procesos de sucesión de mínima cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.**

**3. De la celebración del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios. (Subraya y negrilla fuera de texto).**

Sin embargo, el párrafo del citado artículo reza **“cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3.** (Subrayas y negrillas fuera de texto).

De otro lado, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. CSJHUA17-466 del 25 de mayo de 2017 “Por el cual se delimita la jurisdicción de los Juzgados Primero y Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva” reguló el reparto de los asuntos de mínima cuantía, disponiendo;

***“ARTICULO 1. Delimitar a partir del 1 de junio de 2017, la jurisdicción de los Juzgados Primero y Segundo Municipal de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Neiva de la siguiente manera:***



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

<i>Juzgado</i>	<i>Comuna</i>
<i>Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva</i>	<i>Comuna 1</i>
<i>Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva</i>	<i>Comuna 5</i>

**ARTICULO 2.** *Las Comunas 1 y 5 de la ciudad de Neiva se encuentran delimitadas así:*

**b. Comuna 5:**

Comuna 5: Denominada Comuna Oriental. Comprendida entre los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la carrera 16 con el Río las ceibas a la altura del puente del Batallón Tenerife, se sigue aguas arriba por el Río las ceibas, hasta el eje de la proyección de la carrera 26, se sigue por esta en sentido sur hasta encontrarse la quebrada Avichente, se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta la carrera 45 de la Urbanización la Rioja, de ahí se continua en sentido Sur por la carrera 45 hasta encontrar el eje de la calle 19 vía a las Palmas y por ella se sigue en sentido Oriental hasta la carrera 49 del barrio Víctor Félix Diaz I etapa, por esta se sigue en sentido Sur hasta la calle 16, lindero posterior de este barrio, de ahí se continua en sentido Oriental hasta la carrera 52, por esta se sigue en sentido Sur hasta el punto del nacedero de la quebrada La Toma (lago existente), de ahí se continua aguas abajo hasta la intersección de la carrera 30, de allí se sigue por esta carrera en sentido norte hasta encontrar la calle 11B, luego se sigue por esta en sentido Occidental hasta la carrera 29A, girando en sentido sur hasta la calle 11B bis, de ahí se sigue en sentido occidental hasta encontrar la carrera 29, luego se sigue por esta carrera en sentido sur hasta la intersección de la calle 11, de allí se gira en sentido occidente hasta la intersección de la carrera 28, tomando por esta en sentido sur hasta la calle 10, de ahí en sentido oriente hasta la intersección por el límite occidental del barrio 7 de agosto hasta la intersección con la calle 8 siguiendo en sentido occidente hasta la intersección con la carrera 19, de este punto siguiendo en sentido sur hasta la intersección de la calle 7 y de allí en sentido occidente hasta la intersección de la carrera 16 hasta la altura del puente del Batallón Tenerife punto de partida de esta comuna.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Está conformada por los barrios Buganviles, El Jardín, El Pedregal, El Triunfo, Kennedy, La Colina, La Floresta, La Independencia, La Libertad, La Orquídea, La Rioja, Las Brisas, Las Camelias, Las Palmas, Loma de la Cruz, Los Guadales, Misael Pastrana Borrero, Monserrate, Once de Noviembre, Primero de Mayo, San Antonio, Siete de Agosto, Veinte de Julio, Las Palmas II Etapa y Enrique Olaya Herrera.

Destaca de igual forma destaca el Acuerdo No. CSJHUA17-467 calendado dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017), por medio del cual en su Artículo 1 se dispuso el barrio El Vergel como adscrito a la Comuna 5.

### ARTICULO 3.

*2. si la dirección del domicilio del demandado corresponde a alguna de las comunas donde ejercen jurisdicción los Juzgado Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, se asignará a éstos según corresponda.*

Con base en lo anterior, como el presente asunto es una demanda ejecutiva de mínima cuantía y la dirección del domicilio del demandado es la Calle 14 No. 40 - 77 - Barrio: El Vergel, es menester remitirlo al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

Por lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda por falta de competencia.

**SEGUNDO: DISPONER** la remisión de la demanda al Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva para lo de su competencia, previo las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**